

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 138-36-40-89- 002-2021-00048-00
DEMANDANTE: DYBIS DE LA ROSA DAZA
DEMANDADO: PAULINO ANTONIO GUIZAO HERRERA Y MIREYA VEGA ZABALETA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasa al despacho el expediente contentivo del proceso ordinario de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro de la oportunidad legal concedida. Provea.

Turbaco (Bolívar), dieciséis (16) de abril de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al despacho el proceso declarativo de la referencia, se observa que esta casa judicial, mediante auto de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), resolvió inadmitir la demanda y otorgó a la parte demandante el plazo de cinco (5) días a efectos que subsanara los defectos que adolece la misma.

Sin embargo, se advierte que la parte demandante no cumplió con su carga dentro de la oportunidad legal, por lo que es menester rechazar la demanda de conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del C. G del P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda seguida por DYBIS DE LA ROSA DAZA a través de apoderado judicial, en contra de PAULINO ANTONIO GUIZAO HERRERA Y MIREYA VEGA ZABALETA, por no haberse subsanado en su oportunidad legal.

SEGUNDO: INGRESAR la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ

SALCEDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 138-36-40-89- 002-2021-00048-00
DEMANDANTE: DYBIS DE LA ROSA DAZA
DEMANDADO: PAULINO ANTONIO GUIZAO HERRERA Y MIREYA VEGA ZABALETA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7fc0ceb428109720eb603f5d213fd76c68978a0244af2e26d1bb50dea4643f7

Documento generado en 16/04/2021 08:00:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**